



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

30 Nov 2015

PARRAL, _____

DECRETO EXENTO N° 12.235/

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
4. Solicitud N°7552 del 05-11-2015 de la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", solicitando Subvención para reparar sede social.-
5. Memorándum N° 054 del 13-11-2015, del Director de Finanzas (S) donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", no cuenta con rendiciones pendientes.
6. Memorándum N°61/2015 del 16-11-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
7. Oficio N° 1.137, de fecha 16.11.2015, del Director de Control en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", cumple con los requisitos legales.
8. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 17-11-2015, donde se autoriza la subvención a la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA"

DECRETO

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) a la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", solicitando Subvención para reparar sede social
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS N°73 POBLACION ESPERANZA", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos), a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 20 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-**IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.



★ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDE DE PARRAL

PRU/ARC/FPR/CMC/pvp

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES ✓